



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01236

Asunto: Corrige oficio (ordena Oficiar O.R.I.P.)
Proceso: Verbal Declarativo
Acción: Responsabilidad civil contractual
Demandante: OSCAR CALDERON RAMIREZ
Demandados: ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA SAN JERONIMO EN
LIQUIDACIÓN y DRACMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00298-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede, hecha por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado, ordena librar nuevamente oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que inscriba la demanda sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias Nos. 280-210757, 280-210739, 280-210768, 280-210763 y 280-210748, indicando en el mismo la identificación del demandante señor OSCAR CALDERON RAMIREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **7.522.188** expedida en la ciudad de Armenia.

Consecuente de lo anterior, por la Secretaría del Juzgado, se ordena oficiar nuevamente al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad en tal sentido.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y el auto de fecha 16 de marzo de 2020 visible a folio 57 del cuaderno de medidas cautelares; y vía correo electrónico, se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

Notifíquese,

Se notifica en Estado #102 publicado el 30-09-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66d293ff777e8ba0701bc09148bf15fb953c7da13ba433e196e2127408d025aa
Documento generado en 28/09/2020 07:20:54 p.m.